

Presidencia trueno contra la Corte por fuero a fiscal

PEDRO DOMÍNGUEZ, CDMX

El gobierno condenó el fallo que deja el fuero al fiscal de Morelos, Uriel Carmona, al que acusa de obstruir procuración y administración de justicia. PÁG. 10

Presidencia reprocha a la Corte protección para fiscal de Morelos

Seguridad. Condena fallo a favor de Carmona y adelanta que la FGR puede procesarlo “por delitos del fuero común”

PEDRO DOMÍNGUEZ
CIUDAD DE MÉXICO

La Presidencia de la República reprochó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinar que el fiscal de Morelos, Uriel Carmona Gándara, si cuenta con fuero constitucional y, portanto, no puede ser procesado por la presunta comisión de delitos sin antes pasar por un juicio de procedencia.

A través de un comunicado, la oficina de López Obrador consideró que existen elementos para señalar la falta de probidad y la actuación “por demás sospechosa” del funcionario morelense.

“Consideramos que existen elementos suficientes para señalar la falta de probidad y la actuación por demás sospechosa del fiscal de Morelos durante el tiempo que ha permanecido en su cargo, lo que ha generado un ambiente de impunidad y desgobernación en esa entidad”.

El miércoles, la primera sala de la SCJN determinó por cuatro votos contra uno que el fiscal general de Justicia de Morelos sí cuenta con fuero constitucional.

Fue en diciembre de 2020 que la FGR pidió desaforar al fiscal estatal y que fuera retirado del cargo por no haber pasado los filtros

de evaluación de confianza.

Según el comunicado, la resolución de la Corte marca que el fuero constitucional del que goza el fiscal solo es aplicable para el caso de delitos federales, en términos del artículo 111, párrafo quinto de la Constitución, y no así de delitos del fuero común, como es el caso de las carpetas de investigación atraídas por la FGR en su contra por la posible comisión de delitos contra la procuración y administración de justicia previstos en el Código Penal para Morelos.

Además, señala que la Constitución Política estatal dispone en su artículo 136 que, para proceder penalmente en contra del fiscal general del estado, no se requiere que el Congreso local emita un pronunciamiento al respecto; por lo que la FGR tiene facultades de investigar y perseguir delitos del fuero común contra Carmona. ■

